

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL LOTE 3, “SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL CAMPEONATO ” DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO AUTONÓMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ANDALUCÍASKILLS 2025, ENMARCADOS DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE CALIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL (CONTRATACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN MARCO FINANCIERO 2021-2027 FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)” (CONTR 2025 278834, LOTE 2025 1920)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **Dª. Isabel Gabella Valera**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de competencias en base al 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA N°. 91 DE 15-05-25).

De otra parte, **Dº. Pedro Pablo Jiménez López**, con D.N.I. \*\*\*0152\*-\*,<sup>2</sup> actuando en nombre y representación de MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L., con N.I.F. nº B82265190, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Francisco Marcos Díaz, mediante escritura de fecha 5 de febrero de 2013, bajo el nº 332 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 2 de diciembre de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 7 de abril de 2025.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con fecha 21 de abril de 2025 (Informe n.º AJ-CDEFP 2025/58 ).

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

<sup>2</sup> A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA<sup>a</sup> 7<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



ISABEL GABELLA VALERA	30/09/2025 11:35:34	PÁGINA: 1 / 6
PEDRO PABLO JIMENEZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDIiNDhlMjE3Yjk0YzdSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**TERCERO.**- La Intervención Delegada en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, con fecha 29 de mayo de 2025, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

**CUARTO.**- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 30 de mayo de 2025, por importe de CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (407.280,00 euros), IVA excluido.

**QUINTO.**-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 2 de junio de 2025 , y en el DOUE en la misma fecha.

**SEXTO.**- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 3 de septiembre de 2025, a la empresa MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.

**SÉPTIMO.**- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía con fecha 8 de septiembre de 2025-

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Pedro Pablo Jiménez López, en nombre y representación de **MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.** se compromete a la realización del **LOTE 3, “SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA EL CAMPEONATO ”** del contrato denominado **“SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO AUTONÓMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ANDALUCÍASKILLS 2025, ENMARCADOS DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE CALIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL (CONTRATACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN MARCO FINANCIERO 2021-2027 FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS)” CONTR 2025 278834, LOTE 2025 1920**, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

2

ISABEL GABELLA VALERA		30/09/2025 11:35:34	PÁGINA: 2 / 6
PEDRO PABLO JIMENEZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDIiNDhlMjE3Yjk0YzdSiRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



- Los trofeos deberán estar compuestos por cristal ecológico. La entidad adjudicataria deberá entregar una declaración responsable de estar fabricado a partir de materiales reciclados o mediante procesos que reducen al mínimo la emisión de residuos y el uso de energía.

- Cumplir las obligaciones de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

#### **SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del contrato es de VEINTIOCHO MIL CIENTO UN EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**28.101,56 €**), a los que le corresponde un IVA de CINCO MIL NOVECIENTOS UN EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (**5.901,33 €**), con lo que el importe total asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL DOS EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**34.002,89 €**).<sup>3</sup>

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta el siguiente calendario de pago:

Pago único a la finalización del contrato, previa conformidad de la factura presentada a fecha de 20 de noviembre de 2025.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	1100180335/G/42D/22709/00/S0634	34.002,89 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:<sup>4</sup>

PRODUCTO	UNIDADES	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	OFERTA LICITADOR SIN IVA
Chaqueta soft shell /poliéster en color a definir, acolchada en pecho y espalda, resistente al viento y al agua, unisex, con un rango de tallas desde la XS a la 2XXL, serigrafiada a una sola tinta en parte superior izquierda del pecho.	502	12.550,00€	8.057,10 €
Camiseta manga larga unisex de color a determinar, 80% algodón / 20% poliéster 240 g/m <sup>2</sup> serigrafiada a una sola tinta en parte izquierda del pecho, con un rango de tallas desde la XS a la 2XXL.	1000	8.000,00€	6.710,00 €
Sudadera capucha adulto unisex 60% algodón / 40% poliéster 280 g/m <sup>2</sup> serigrafiada a una sola tinta en parte superior izquierda del pecho y en espalda.	800	12.800,00€	7.040,00 €
Bidón térmico de aluminio de 500 ml de boca ancha con asa para colgar serigrafiado a una sola tinta.	500	2.500,00€	975,00 €

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAº 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

ISABEL GABELLA VALERA	30/09/2025 11:35:34	PÁGINA: 3 / 6
PEDRO PABLO JIMENEZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	nz7MNDIiNDhlMjE3Yjk0YzdSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Mochila PU leather resistente al agua, con múltiples compartimentos organizados, incluyendo un espacio acolchado para portátiles hasta 17' y bolsillos delanteros serigrafiada a una sola tinta.	502	7.530,00€	4.507,96 €
Colgadores para el móvil de silicona serigrafiados a una sola tinta.	500	500,00€	500,00 €
Trofeos de cristal eco rectangulares presentados en estuche acolchado con cierre imantado para empresas y centros colaboradores serigrafiados a una sola tinta.	50	400,00€	311,50 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios<sup>5</sup>.

#### **TERCERA.- Duración y prórroga**

El suministro de material promocional para el campeonato deberá estar enviado antes del 20 de noviembre de 2025 a la dirección postal que determine la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El contrato no podrá prorrogarse, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

#### **CUARTA.- Garantía definitiva**

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

#### **QUINTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de un mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

#### **SEXTA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

#### **SÉPTIMA.- Modificación del contrato**

<sup>5</sup> En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

ISABEL GABELLA VALERA		30/09/2025 11:35:34	PÁGINA: 4 / 6
PEDRO PABLO JIMENEZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDIiNDhlMjE3Yjk0YzdSiRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

#### **OCTAVA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

#### **DÉCIMA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

ISABEL GABELLA VALERA		30/09/2025 11:35:34	PÁGINA: 5 / 6
PEDRO PABLO JIMENEZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDIiNDhlMjE3Yjk0YzdSiRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>6</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.

Fdo.: Dña. Isabel Gabella Valera

Fdo.: D. Pedro Pablo Jiménez López

6 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ISABEL GABELLA VALERA		30/09/2025 11:35:34	PÁGINA: 6 / 6
PEDRO PABLO JIMENEZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDIiNDhlMjE3Yjk0YzdSiRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>